

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



4 de noviembre de 2013

Nº 213

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Josua Hernández del Río y otros ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación inicial expte. modificación presupuestaria por suplemento de crédito Nº 02-01-2013 ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Notificación denuncias por infracciones en materia de tráfico urbano a Josue Mendoza García y otros..... 6
- Resolución notificación de expedientes sancionadores que se relacionana ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2013 ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Ordenanza reguladora del registro electrónico municipal ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Información pública aprobación inicial ordenanza tasa de servicio de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local.... 10

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación inicial de la ordenanza general de la concesión de subvenciones ..... 11
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del control de accesos a Sotillo de la Adrada ..... 12

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas municipales..... 13
- Aprobación provisional del establecimiento y ordenanza del precio público por venta de artículos, productos y publicaciones..... 14
- Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 1/2013..... 16
- Aprobación inicial del reglamento de Bomberos Voluntarios del ayuntamiento de Sotillo de la Adrada ..... 15

#### **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA**

- Aprobación inicial expte. modificación ordenanza por suministro y mantenimiento de redes de agua y desagüe..... 17

#### **AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**

- Aprobación de orden de ejecución de la demolición de inmueble propiedad de Germán Núñez Martín y otra ..... 18

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE**

- Propuesta nombramiento de juez de paz titular ..... 20

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS**

- Acuerdo modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles ..... 21

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLATORO**

- Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto ..... 22

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas 241/2013 notificación a Adrián Iniesta Rodríguez..... 23



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.350/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-513 / 2013	JOSUA HERNÁNDEZ DEL RIO	25.1	330 €
AV-627 / 2013	JOSUA HERNÁNDEZ DEL RIO	25.1	360 €
AV-742 / 2013	MARCOS JESUS MUÑOZ MARTIN	23.a)	301 €

<b>Nº Expediente</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Art. infringido</b>	<b>Sanción</b>
AV-773 / 2013	JUAN DE LA FUENTE DE LA LASTRA	26.i)	190 €
AV-780 / 2013	MIGUEL ANGEL ANDRÉS SECO	26.i)	70 €
AV-866 / 2013	JOSÉ MÉNDEZ SAN JOSÉ	25.1	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.395/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil trece, expediente de Modificación de Créditos por Suplementos núm 02-01-2013, dentro del Presupuesto Municipal de 2013, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 31 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.254/13

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### NEGOCIADO DE SANCIONES

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52. 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de la multas se realizará en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del expediente, y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en la oficina del negociado de sanciones de este EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDIENTE	NONBRE Y APELLIDOS	D.N.I	INFRACCIÓN	MAATRÍCULA	SANCIÓN	DOMICILIO
047/2013	JOSUE MENDOZA GARCIA	7081245S	RGC. Art154-5B	SA7963T	80€	AREVALO (AVILA)
057/2013	OSCAR AYUSO AYUSO	03452552E	RGC. Art 94.2-B.5S	4094FGP	90€	VALVERDE DEL MANJANO (SEGOVIA)
111/2013	HERMOGENES LEGIDO DIAZ	6522985R	RGC. Art94.2-C.5U	1457HBN	90€	AREVALO (AVILA)
175/2013	M.LUZ JIMENEZ DUAL	06564854X	RGC. Art154-5B	M1264PW	80e	LAS ROZAS DE
241/2013	MARIA BELEN GARCIA ALDEA	06538001K	RGC. Art94.2-5.5X	8723DPH	200e	HERNANSANCHO (AVILA)
243/2013	SAT SAN PELAYO MARTIR	G05202312	RGC. Art171.-5A	2978FBC	80€	AREVALO (AVILA)
247/2013	FAC R 3 SL	B80264582	RGC. Art.154-5B	0648DWK	80e	MADRID (MADRID)
248/2013	JORGE BARROS DE LA PEÑA	33256265-J	RGC. Art.94.2 E5	3925BBT	200€	SANTIAGO (Corniña)
266/2013	MEDIA VERONICA SL	B81323933	RGC. Art171-5A	4163CRY	80€	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)
274/2013	ENRIQUE MENDOZA GARCIA	70812074L	RGC. Art.154-5B	4357CPN	80e	AREVALO (AVILA)
282/2013	ESAL CONSULTORIA SL	B53371407	RGC. Art. 171.-5A	2260GMC	80€	MADRID
342/2013	M.JESUS ALVAREZ PASTOR	6558048N	RGC. Art.154-5B	1872GBT	80€	AREVALO(AVILA)
347/2013	ROBERTO DE SOTO HERNANDEZ	6555277R	RGC. Art.94.2-A-5A	AV2909F	200€	AREVALO (AVILA)
350/2013	PAULA FERREERAS BRAGADO	6364369Q	RGC. Art.154.-5A	AV2909F	200€	AREVALO (AVILA)

Arévalo, 10 de octubre de 2013

El Primer Teniente de Alcalde P.D., *Ricardo J. Ungria Martínez*

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.371/13

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52. 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de la multas se realizará en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del expediente, y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en la oficina del negociado de sanciones de este EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	SANCIÓN	DOMICILIO
61/2013	ELENA TOME RAMOS	01182164-X	154-SB	2217-HKF	80€	MADRID(MADRID)
128/2013	MANUELMARIA DELGADO HERNADEZ	7954050Y	RGC. Art94-2E.5X	2676BCR	200€	MADRID (MADRID)
252/2013	MEDIA VERÓNICA SI	B81323933	94-2-ESX	4163CRY	200€	SAN SEBASTIAN DE REYES (MADRID)
270/2013	ROBERTO DE SOTO HERNANDEZ	6555277R	94.2 A5G	9345-BML	90 €	AREVALO (AVILA)
279/2013	EDUARDO JIMENEZ LOPEZ	6579685Y	RGC Art 154-SB	AV3435I	80€	AREVALO (AVILA)
280/2013	JUAN ALBERTO GOMEZ MARTIN	6563431J	RGC.Art94.2E.5X	1566FFV	200€	AREVALO (AVILA)
284/2013	ROXANA RIZEA	X9827153N	RGC.Art94-2ª-5R	1319BCM	200€	NAVA DEL REY (VALLADOLID)
285/2013	MARIA BLANCA ALONSO MAZO	13300731S	RGC.Art9152-5B	SA6283O	80€	PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)
310/2013	JOSE MIGUEL PATO DIAZ	50437455-L	155-SB	0389CPH	80€	MADRID(MADRID)
322/2013	MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ	12683679F	RGC.Art194,2-A-5J	4673FXD	200€	VALLADOLID (VALLADOLID)
328/2013	ANTONIO MOLINA SOTO	6587197C	RGC.Art.91.23.5J	AV6667H	200€	AREVALO (AVILA)
380/2013	CARLIOS J. GARRIDO MACHADO	05365011-P	154-SB	0879FXP	80€	LAS ROZAS (MADRID)
391/2013	CARLOS NICOLAS LOPEZ GONZALEZ	6549713A	RGC.Art.91.2.5C	4726GYC	200€	PEDRO RODRIGUEZ (AVILA)

Arévalo, 22 de octubre de 2013

El Primer Teniente de Alcalde P.D., Ricardo J. Ungria Martínez

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.298/13

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Se pone e n general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 15 de OCTUBRE de 2013, por unanimidad de los asistentes a la sesión, seis de los siete miembros que componen la corporación, aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2013 de Suplementos de los créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2013.

El citado Expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013:

- Se aumentarán los siguientes créditos:

Área de gasto	Artículo	Concepto	Denominación	Aumento
1	21	000	Mantenimiento infraestructuras	7.559,76 €
1	21	303	Gastos Piscina	847,10E
1	22	101	Gastos de Agua	3.500,00 €
9	61	900	Pavimentación de Vías Públicas	6.688,98 €

**TOTAL SUPLEMENTOS .....18.595,84 euros**

Los citados aumentos de créditos se realizan:

- Con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2012 en la misma cantidad de 18.595,84 euros

Igualmente se transfiere la cantidad de 9.551,50 euros de la partida 13-9-63200 de Inversión en Edificios a la partida 13-9-61900 de pavimentación de vías públicas.

En Higuera de las Dueñas a 16 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.367/13

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina. Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solana de Rioalmar, a 28 de Octubre de 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.366/13

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de Octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de servicio de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal referenciada durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Juan de la Nava, a 24 de Octubre de 2013.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.360/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 28 de octubre de 2013.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.361/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Control de Accesos de Sotillo de la Adrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Don Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 28 de octubre de 2013.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.362/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso de Instalaciones Deportivas Municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 28 de octubre de 2013.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.363/13

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L**

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público por venta de artículos, productos y publicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Don Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 28 de octubre de 2013.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.364/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Don Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 28 de octubre de 2013.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.365/13

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 1/2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Don Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 28 de octubre de 2013.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.309/13

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento municipal domiciliario de agua potable y red de desagüe de Solana de Ávila y de la tasa por su prestación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solana de Ávila, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.312/13

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### E D I C T O

Mediante la presente se publica la Resolución de Alcaldía, aprobatoria de la orden de ejecución, del tenor literal siguiente:

Habiéndose realizado visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales al bien inmueble propiedad de D. Germán Núñez Martín y D<sup>a</sup> Benigna Hernández Núñez, sito en C/ Somoza nº 8, en la que se comprobó que no se había procedido a la realización de la demolición del inmueble, al objeto de cumplir la obligación que se deriva de resolución de Alcaldía, visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por Providencia de Alcaldía se dio audiencia al interesado por un plazo de quince días a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente.

En certificado de Secretaría, consta que no hubo alegaciones al respecto.

Concluido el plazo de audiencia sin alegaciones al respecto, y en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO

**PRIMERO.** Ordenar a D. Germán Núñez Martín y D<sup>a</sup> Benigna Hernández Núñez para que en el plazo de ocho días, proceda a la realización de la demolición del inmueble, en cumplimiento de resolución de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

**TERCERO.** Apercibir a D. Germán Núñez Martín y D<sup>a</sup> Benigna Hernández Núñez, propietario del bien inmueble sito en Calle Somoza nº 8, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Federico Martín Blanco, en Piedrahíta, a 21 de octubre de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Piedrahíta, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.313/13

### **AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE**

#### **E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio que la desarrolla se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por escrito y acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

San Esteban del Valle, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Jesús González Menéndez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.314/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos, en sesión ordinaria celebrada el día doce de septiembre de 2013 acordó la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Bienes de naturaleza urbana:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,6

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos (Ávila). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

Santo Tomé de Zabarcos, a cuatro de octubre de dos mil trece.

La Alcaldesa-Presidenta, *M<sup>a</sup> Sol Montalvo Nieto*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.295/13

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

#### A N U N C I O

D. Amador García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatoro, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona idónea para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villatoro, a 10 de octubre de 2013

El Alcalde, *Amador García García*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.381/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

#### E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 241/13

Se ha dictado la seguidamente:

#### SENTENCIA nº147/2013.

En Ávila, a 29-10-2013.

Vistos por mí, Moisés Guillamón Ruiz, Juez-Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de nº 2 de Ávila, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS nº 241-2013 por una falta de estafa, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Presentada la pertinente denuncia y practicadas, en su caso, las diligencias más imprescindibles para la preparación del juicio de faltas, se ha señalado día para la celebración del mismo, que ha tenido lugar con la asistencia y con el resultado que consta en autos, formulándose las pretensiones que figuran reseñadas en el acta del juicio.

**SEGUNDO.-** En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales procedentes. No compareció la parte denunciante ni la denunciada a pesar de haber sido debidamente citados.

**TERCERO.-** Resulta probado, y así se declara expresa y terminantemente, que se recibió atestado de la Policía por estafa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El juicio de faltas, como todo procedimiento penal, se rige por el principio acusatorio, según cabe inferir, entre otros preceptos, del artículo 105 y 969 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de suerte que si no se formula acusación en el acto del juicio no es posible que la Autoridad Judicial realice pronunciamiento condenatorio alguno.

Por ello y dado que no ha existido acusación al no comparecer la parte denunciante ni la denunciada a pesar de haber sido debidamente citados, procede su libre absolución.

**SEGUNDO.-** El artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que “no se impondrán las costas a los procesados que fueren absueltos”, por lo que procede declarar de oficio las costas procesales causadas en este proceso al establecerse la libre absolución de los denunciados.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación al caso

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a Adrián Iniesta Rodríguez, de la falta penal por la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a ADRIÁN INIESTA RODRÍGUEZ expido la presente.

En Ávila, a 29 de octubre de dos mil trece.

El/La Secretario/a, *llegible*.